

de la *Secota* Compania, y *Benencia* de las quintas vacantes en este Regimto Provincial; de todo lo qual queda inteligenciado el Ayuntamiento.

Setraha a razon de los exepnados de Alajamiento. El presente Secretario, manifesto a la Ciudad un ofi: No que le ha parado el Sr. D. Antonio Fontes Abad Regidor, al Sr. D. Josef Monino su companero en la Comisaria de Alojamiento, quien lo ha entregado para que de cuenta; y se reduce a que mañana entran Luamientos hombres de tropa; que es preciso alojarlos; que no hay suficientes Casas proporcionadas, por los muchos exemptos de esta carga; y que se viva deteminada el Ayuntamiento en las de los Diputados de Ciudad y Alcaldes de Marzio gozara de dicha exencion. Y habiendolo oido tratado y confenido: Acordo q.º por decontado espensado la urgencia y necesidad, sufran el Alojamiento los dhos Alcaldes de Marzio, y Diputados de la Junta de Ciudad, y que p.º el primer Cabildo Ordinario se traiga razon formal de todas las Casas que estan sin el gravamen de dho Alojamiento, para injuixia, si deven o no gozar legitimam.º de esta exencion, y providencias en el caso lo q.º estime conveniente esta Ciudad; y p.º gobierno de dho Comisarios de Alojamiento se les entere de esta Resolucion.